



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

ESTA CIRCULAR REQUIERE SU VOTO

Dossier del BHI No. S1/0900

CIRCULAR No. 13/2009  
18 de Febrero del 2009

### RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS REVISADAS PROPUESTAS Q1.1 Y R4.1

#### NUMERACION, CLASIFICACION Y POLITICA DE PRECIOS DE LAS PUBLICACIONES DE LA OHI

Referencia: Circular del BHI No. 98/2008 del 28 de Noviembre.

Estimado(a) Director(a),

1. El BHI desearía dar las gracias a aquellos Estados Miembros que han contestado a la Circular de la referencia, a saber: Argelia, Argentina, Brasil, Dinamarca, España, Federación Rusa, Finlandia, Grecia, India, Islandia, Noruega, Países Bajos, Suecia y Turquía, y en particular a aquellos que han sugerido ligeras modificaciones: Ecuador, Francia, Italia, RU y Sudáfrica. Todos los Estados Miembros han expresado su firme apoyo a la propuesta sometida por el BHI.
2. Se adjunta **en el Anexo A** un resumen de los comentarios recibidos. Casi todas las sugerencias han sido tomadas en cuenta al redactar la Resolución Administrativa revisada, que se adjunta **en el Anexo B**. Según se explica en el Anexo A, dos de las sugerencias no se han adoptado, para seguir en la lógica de la normalización en la que nos basamos para la numeración y la clasificación, y esperamos que aquellos Estados Miembros que han sugerido un enfoque ligeramente diferente entiendan el punto de vista del Comité Directivo del BHI.
3. Se ruega a los Estados Miembros que consideren la adopción de esta Resolución Administrativa revisada y que devuelvan la Papeleta de Voto, que se adjunta **en el Anexo C, antes del 20 de Abril del 2009**. Se requiere una mayoría simple de todos los Estados Miembros para la adopción de esta Resolución. Esta mayoría es actualmente de 40 Estados Miembros. Se agradecerá todo comentario adicional al respecto.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Capitán de Navío Hugo GORZIGLIA  
Director

- Anexo A: - Resumen de los comentarios recibidos;  
Anexo B: - Resoluciones Administrativas revisadas propuestas Q1.1 y R4.1;  
Anexo C: - Papeleta de Voto.

## RESUMEN DE LOS COMENTARIOS RECIBIDOS

### ECUADOR

Sugiere que debería aclararse que las publicaciones clasificadas en la sección M: "Misceláneas" se refieren a la Estructura, Organización y Administración de la OHI, para evitar interpretarlas como "Normas", que están clasificadas en la sección S: "Normas y Especificaciones".

#### Comentarios del BHI:

Estamos de acuerdo con este comentario. La descripción de la sección M: "Misceláneas - Publicaciones sobre los Reglamentos Básicos" ha sido cambiada para que se lea: "Publicaciones de orden general, que incluyen los Reglamentos Generales y las Resoluciones". La referencia a la OHI no ha sido incluida, ya que se entiende que todo este tema se refiere a la OHI.

### FRANCIA

- a) Sugiere, en interés de la uniformidad, que el código para la Creación de Capacidades debería ser sólo C-xx.
- b) Considera prematuro abandonar las versiones impresas de los documentos (como por ejemplo el Informe Anual), que son un medio de comunicación particularmente bueno respecto de las autoridades gubernamentales y de los medios de comunicación. Francia desearía también que el BHI aclarara sus intenciones al respecto y en cuanto al impacto de las dos opciones (mantener o suprimir el servicio de "impresión a la demanda") en las capacidades técnicas y humanas del BHI.

#### Comentarios del BHI:

- a) Estamos de acuerdo con este comentario, que ha sido hecho también por el RU. Para las Publicaciones sobre la Creación de Capacidades se utilizará sólo la letra "C";
- b) En principio, el BHI propone abandonar las versiones impresas de las publicaciones, pero con algunas excepciones. Una de éstas es el Informe Anual. La Nota (5) del Anexo A de la Circular de referencia debería haber indicado: "El Informe Anual es impreso y será gratuito para todos los Estados Miembros de la OHI. Se producirán algunos ejemplares adicionales ..... ". Con respecto al servicio de "impresión a la demanda", tal y como se indica en el párrafo 7 de la Circular de referencia, no se prevé un servicio de "impresión a la demanda" para las publicaciones, ya que éstas pueden ser impresas localmente a partir de un CD-ROM o de un documento bajado de Internet. Sin embargo, el BHI posee los recursos técnicos y humanos necesarios para ofrecer un servicio de "impresión a la demanda" con carácter excepcional, que será considerado por el Comité Directivo para cada caso individual, y no será considerado como un servicio estándar.

### ITALIA

Sugiere los siguientes cambios en la clasificación, en lugar de lo propuesto en la Circular de referencia:

- a) S-6 en lugar de B-6; b) B-55 en lugar de CB-55; c) CB-5 en lugar de S-5 y d) CB-8 en lugar de S-8.

#### Comentarios del BHI:

- a) No estamos en desacuerdo con la sugerencia, pero considerando que las Publicaciones Batimétricas se refieren enteramente a la GEBCO, y que la GEBCO es un programa mixto con la COI, preferiríamos que todas las publicaciones asociadas estén incluidas en el mismo apartado, titulado "B";
- b) Consideramos que la Publicación S-55 existente es "la herramienta" utilizada para administrar el esfuerzo de Creación de Capacidades de la OHI. Basándonos en el comentario anterior sobre las publicaciones clasificadas en la sección "B", preferiríamos mantenerla en la sección de Creación de Capacidades;
- c) y d) No estamos en desacuerdo con esta sugerencia, sin embargo hemos intentado agrupar todas las Normas en la sección "S", a excepción de la B-6, para la cual se ha proporcionado ya una explicación.

## **RU**

- a) Sugiere que el sistema de referencias cruzadas entre los nombres antiguos y nuevos sea fácilmente accesible y duradero;
- b) Sugiere que, para que haya una coherencia, debería usarse únicamente la letra "C" que se referirá a las publicaciones sobre la Creación de Capacidades.

### **Comentarios del BHI:**

- a) Estamos de acuerdo. Se prevé incluir el sistema de referencias cruzadas en la sección de publicaciones del sitio Web de la OHI;
- b) Estamos de acuerdo. Esta sugerencia ha sido también hecha por Francia.

## **SUDAFRICA**

Sugiere no cambiar el número de la M-2. Indica que este folleto tan práctico ha sido distribuido durante las visitas técnicas y ha sido citado también en numerosas ocasiones; cambiar el número sólo puede confundir a algunos de los que se han tomado su contenido a pecho.

### **Comentarios del BHI:**

El BHI está de acuerdo con esta sugerencia. La M-2 se ha convertido en una especie de emblema en las actividades de Creación de Capacidades. Su distribución y su referencia han pasado a ser bastante importantes y el BHI se alegra de mantenerla como M-2. Esta publicación se proporciona normalmente con la M-1 y la M-10 a las autoridades gubernamentales. No pensamos que mantener la M-2 tal y como está pueda ser causa de conflictos.

—

## RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS REVISADAS PROPUESTAS Q1.1 Y R4.1

### CAPITULO Q - PUBLICACIONES.

Sección 1 - Lista de Publicaciones.

#### Q1.1 - LISTA DE PUBLICACIONES DE LA OHI.

Sustituir el texto existente por el siguiente:

La Lista de Publicaciones de la OHI estará disponible en el sitio Web de la OHI y se mantendrá actualizada. Las Publicaciones de la OHI se clasificarán como sigue:

<b>B</b>	Publicaciones Batimétricas	Principalmente aquellas relacionadas con GEBCO.
<b>C</b>	Publicaciones sobre la Creación de Capacidades	Publicaciones que se refieren o contribuyen al Programa de la OHI sobre Creación de Capacidades.
<b>M</b>	Misceláneas - Publicaciones sobre los Reglamentos Básicos	Publicaciones de carácter general o regulador.
<b>P</b>	Publicaciones Periódicas	Publicaciones que se refieren a acontecimientos periódicos o que requieren ediciones periódicas, en función de su contenido.
<b>S</b>	Normas y Especificaciones	Publicaciones que se refieren a las Normas y Especificaciones, incluyendo las Directivas.

Las publicaciones de la OHI serán proporcionadas principalmente a través del sitio Web de la OHI, gratuitamente, excepto en casos especiales, tal y como se indica en la Lista de Publicaciones.

#### Q1.1 - LISTA DE PUBLICACIONES DE LA OHI.

### CAPITULO R - ADMINISTRACION FINANCIERA.

Sección 4 - Publicaciones.

#### R4.1 - DISTRIBUCIÓN GRATUITA Y VENTA DE PUBLICACIONES DE LA OHI.

Sustituir los textos existentes en los apartados 4.1.1 y 4.1.2 por los siguientes:

##### 4.1.1 - PUBLICACIONES EN FORMATO IMPRESO.

El envío gratuito de las varias publicaciones de la OHI, en formato impreso, se limitará de la siguiente manera:

- Hasta 3 copias a cada uno de los Servicios Hidrográficos de los Estados Miembros;
- A los futuros Estados Miembros de la OHI puede suministrárseles UNA copia de ciertas publicaciones de la OHI durante el tiempo en el que estén solicitando de forma activa el convertirse en Miembros de la OHI;
- Una copia a anteriores Directores del BHI.

Un servicio de "impresión a la demanda" no estará automáticamente disponible, ya que las publicaciones pueden ser impresas localmente a partir de un CD-ROM o bajadas de Internet. Sin embargo, el BHI puede ofrecer un servicio de "impresión a la demanda" en casos excepcionales, que serán considerados individualmente, caso por caso, por el Comité Directivo, pero no deberá considerarse que este servicio como un servicio estándar. La política de establecimiento de precios será determinada caso por caso, de ser pertinente.

#### **4.1.2 - PUBLICACIONES EN FORMATO DIGITAL**

1. Las Publicaciones están disponibles en el sitio Web de la OHI.
2. Las Publicaciones están disponibles en CD-ROM, exclusivamente a la demanda.
3. En las raras ocasiones en las que un Estado Miembro pueda requerir publicaciones en CD-ROM, el BHI proporcionará este servicio gratuitamente. Si una solicitud similar viene de un Estado que no sea Miembro o de otra organización o individuo, sujeta a la discreción del Comité Directivo, se cargarán 50 Euros por cada CD-ROM, independientemente del número de publicaciones que estén incluidas en el CD-ROM.

El siguiente párrafo: **4.1.3 VARIOS** deberá suprimirse.

**PAPELETA DE VOTO**  
(a devolver al BHI antes del 20 de Abril del 2009)  
E-mail: [info@ihb.mc](mailto:info@ihb.mc) - Fax: +377 93 10 81 40

Estado Miembro: .....

¿Aprueba las Resoluciones Administrativas revisadas Q1.1 y R4.1 ?

SI

NO

Comentarios (de haberlos):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Nombre / Firma: ..... Fecha: .....